

en los locales de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, calle de Alberto Bosch, 16, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1961.—El Director general, Santiago Pardo Canalis.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se transcribe relación de señores opositores que han aprobado el segundo ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida y convocatoria del tercer ejercicio de la oposición.

Celebrado el segundo ejercicio de las oposiciones libres al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 5 de diciembre de 1959, se expresa a continuación la lista de los señores opositores que han aprobado el mismo con indicación de la puntuación obtenida:

Número de actuación	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
11	D. Rafael Manzanares López	20,50
13	D. Eduardo Octavio Toledo Galvete	23,00
19	D. Juan Arencibia Rocha	24,50
31	D. Luis Galligo Checa	21,00
40	D. Federico Pino García	23,00
46	D. Luis Martí Espluga	30,50
55	D. Juan José Caballero Romero	22,50
75	D. Jerónimo Villalba Flórez	26,00
78	D. Santos Fuentes Pérez	22,00
88	D. Luis Alcaide de la Rosa	28,50
107	D. Agustín Losada Borja	23,50
111	D. Jaime García Murillo Ugena	24,50
121	D. Jesús Alonso Manzano	20,50
127	D. Gonzalo Avila González Fierro	31,00
129	D. José María Jerez y de Rojas	27,50
132	D. Agustín Hidalgo de Quintana Torroba ...	32,00
136	D. Carlos Bustelo y García del Real	26,50
140	D. Antonio Royo-Villanova Moreno Carac-	
	ciolo	20,00
151	D. Angel Gutiérrez Escudero	25,00
155	D. Rafael Martínez Cortina	30,00
158	D. Alvaro Guitard González	28,00

Los señores arriba mencionados son convocados para efectuar el tercer ejercicio de dicha oposición el próximo día 20 de febrero, a las nueve treinta de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1961.—El Presidente, Manuel Varela Parache.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de noviembre de 1960 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes locales en Ronda (Málaga).

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la de habilitación de Guías-Interpretes locales en Ronda (Málaga), debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes locales en Ronda (Málaga), según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia, solicitando ser admi-

tidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial del mismo en Málaga, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada para ser admitida, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen, y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento, del 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información y Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte, de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas: uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro, conjunto, que será escrito, y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes, admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y al aspirante que dejara de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes, comenzada la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas en cuanto